GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
OSCAR HUMBERTO HIDALGO GUEVARA/IMEDIC
NIT: 0315-250774-101-6
25 AVENIDA NORTE ENTRE 27 Y 29 CALLE PONIENTE EDIFICIO NÚMERO 1510 SEGUNDO NIVEL LOCAL #5 SAN SALVADOR
TELÉFONO: OFICINA 503 2519-9254 CELULAR 503 7046-8331
CONTRIBUYENTE: MICRO EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 142/2021
SOLICITUD N.º 074/2021
FECHA: 02/06/2021
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:
07 JUN 2021

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	82510025	**CORREAS DE NYLON QUE SE ADAPTAN AL HOCICO DEL ANIMAL (BOZAL).** FAJA NY P275SL 1 PULGADA NEGRA LONA POLIZA 600D NEGRA 0.53mm HEB CANCUROKKA107119 DE 1 PULGADA NEGRO FAJA NY WBW 1 PULGADA 10G/M NEGRO **TALLA PEQUEÑA** 3 MESES DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA.	209	C/U	$ 7.91	$1,653.19
2	82510030	**CORREAS DE NYLON QUE SE ADAPTAN AL HOCICO DEL ANIMAL (BOZAL)** FAJA NY P275SL 1 PULGADA NEGRA LONA POLIZA 600D NEGRA 0.53mm HEB CANCUROKKA107119 DE 1 PULGADA NEGRO FAJA NY WBW 1 PULGADA 10G/M NEGRO **TALLA MEDIANA.** 3 MESES DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA.	207	C/U	$9.04	$1,871.28
3	82510035	**CORREAS DE NYLON QUE SE ADAPTAN AL HOCICO DEL ANIMAL (BOZAL).** FAJA NY P275SL 1 PULGADA NEGRA LONA POLIZA 600D NEGRA 0.53mm HEB CANCUROKKA107119 DE 1 PULGADA NEGRO FAJA NY WBW 1 PULGADA 10G/M NEGRO **TALLA GRANDE.** 3 MESES DE GARANTÍA POR	205	C/U	$10.17	$2,084.85

HAPM/MR.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		DESPERFECTOS DE FABRICA.				
	TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 5,609.32**

TOTAL, EN LETRAS: CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN CENTRAL, REGION OCCIDENTE.
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-81-01-21-2-54104; UFI No. 426 Y UFI 466.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS-FAE
FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.: ENTREGAS 45 DIAS HABILES A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: ALMACEN REGIÓN CENTRAL, FINAL CALLE SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, TEL. 2511-8253; Y ALMACEN REGIÓN OCCIDENTAL, 21 AV. SUR ENTRE 39 Y 5ª CALLE ORIENTE BARRIO SAN RAFAEL ATRAS DEL TRILLO SANTA ANA, TEL 2447-6984 (ANEXO CUADRO DE DISTRIBUCIÓN).

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal descripción del servicio prestado, número de Orden de compra, número de Libre Gestión, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la Orden de Compra, representante de la Empresa contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula la Orden de Compra, extendida por la UACI, debiendo presentar EL SUMINISTRANTE copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra .

El Suministrante deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de $100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a Tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal

LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: POR LA REGIÓN DE SALUD CENTRAL, EL ING. GILBERTO NELSON ALFARO, COORDINADOR REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO:2511-8275, CORREO ELECTRÓNICO: galfaro@salud.gob.sv, nalfaro90@yahoo.com ; POR LA REGIÓN DE SALUD OCCIDENTE EL LIC. ALEX ENRIQUE CASTILLO CHAVEZ, COORDINADOR AREA DE SALUD AMBIENTAL REGIONAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO:2445-6240; CORREO ELECTRÓNICO: axcastillo@salud.gob.sv

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO
CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor del suministro de: **"MATERIALES PARA EL ADIESTRAMIENTO Y MANEJO DE ANIMALES": RECURSOS PROPIOS FAE,** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA,** (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
MINISTERIO DE SALUD * EL SALVADOR C.A.	IMEDIC INGENIERIA MEDICA Tel: 2519-97
DRA. KARLA MARINA DIAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM	**ING. OSCAR HUMBERTO HIDALGO GUEVARA/IMEDIC**

UNIDAD DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ANEXO A ORDEN DE COMPRA No. 142/2021, SCLG 074/2021 MATERIALES PARA ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES

RENGLON	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACEN REGION CENTRAL	ALMACEN REGION OCCIDENTAL	TOTAL ADJUDICADO		
				2021-3200-3-81-01-21-2-54104	2021-3200-3-81-01-21-2-54104	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	82510025	CORREAS DE NYLON QUE SE ADAPTAN AL HOCICO DEL ANIMAL (BOZAL), TALLA PEQUEÑA	C/U	83	126	209	$ 7.91	$ 1,653.19
2	82510030	CORREAS DE NYLON QUE SE ADAPTAN AL HOCICO DEL ANIMAL (BOZAL), TALLA MEDIANA	C/U	82	125	207	$ 9.04	$ 1,871.28
3	82510035	CORREAS DE NYLON QUE SE ADAPTAN AL HOCICO DEL ANIMAL (BOZAL), TALLA GRANDE	C/U	81	124	205	$ 10.17	$ 2,084.85
TOTAL								$ 5,609.32

HOY SE EMITE EL **ACUERDO N.º1775.** En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintiuno. **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,** de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador/a de la Orden de Compra derivada de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°074/2021 DENOMINADA: "MATERIALES PARA ADIESTRAMIENTO Y MANEJO DE ANIMALES" CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS FAE,** a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	Orden de Compra 142/ Cantidad
Ing. Gilberto Nelson Alfaro	Coordinador Regional de Salud Ambiental (Región Central)	galfaro@salud.gob.sv , nalfaro90@yahoo.com	2511-8275	Renglón 1 (83) Renglón 2 (82) Renglón 3 (81)
Lic. Alex Enrique Castillo Chávez	Coordinador Regional de Salud Ambiental (Región Occidente)	axcastillo@salud.gob.sv	2445-6240	Renglón 1 (126) Renglón 2 (125) Renglón 3 (124)

La persona nombrada actuará en carácter adhonorem, de acuerdo al lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA.

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Viceministra de Operaciones en Salud Adhonorem, (F) Diaz.

DIOS UNION LIBERTAD

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVIES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD
ADHONOREM

HAPM/RA/MR

48